

MENDOZA, **26 OCT 2012**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 24419/2012, en la que la Dirección de Posgrado, solicita la aprobación, por parte de la Facultad de Ingeniería, del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado con las Universidades Nacionales de Tucumán, Cuyo, Salta, Jujuy y La Rioja y del ACTA COMPLEMENTARIA N°1 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL mediante la cual se incorpora a la Universidad Nacional de Misiones;

**CONSIDERANDO:**

Que en los aspectos acordados se encuentra el establecimiento de relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, tecnológicos y de investigación a partir de los cuales se abordará la formulación, creación, acreditación puesta en marcha y gestión de la Carrera de Posgrado Interinstitucional "Doctorado en Ingeniería Industrial".

Que la creación de un Doctorado en Ingeniería industrial es un área de vacancia dentro de nuestro país.

Que se trata de una Carrera de Posgrado con el trabajo en colaboración entre 6 Universidades Nacionales cubriendo diferentes temas de interés para la industria basados en las diferentes problemáticas abarcadas por cada Universidad interviniente.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de octubre de 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado con las Universidades Nacionales de Tucumán, Cuyo, Salta, Jujuy y La Rioja y del ACTA COMPLEMENTARIA N°1 CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL mediante la cual se incorpora a la Universidad Nacional de Misiones, el que como ANEXO I, de CINCO (5) hojas forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2º.-** Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo, la ratificación del mencionado convenio.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 282**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO